

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN C/ VIRGEN DE LOS REMEDIOS (FASE II), GLORIETA C/ CRUZ Y PEANA CRUZ DE ABAJO, PEANA CRUZ DE ARRIBA” AFECTAS AL PFEA 2022, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y POR LOTES(Expte n.º 1329/2022)

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día veintiocho de octubre de dos mil veintidós a las nueve horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación requerida a los licitadores cuyas ofertas obtuvieron la mayor puntuación, y posterior propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, del contrato mixto de suministros y servicios para el suministro de materiales destinados a la ejecución de las obras “Remodelación C/ Virgen de los Remedios (Fase II), glorieta C/ Cruz y Peana Cruz de Abajo, Peana Cruz de Arriba” afectas al PFEA 2022, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación y por lotes, formado por el Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Joaquín Carbajo Domínguez, que actuará como Presidente, D. Manuel Vázquez Cantero (Secretario-Interventor), D^a Rosa María Gil Rodríguez (Administrativa del Área de Intervención), D^a Rita Boza González (Administrativa del Área de Tesorería) que actuarán como Vocales, y por último D. Iván de la Rosa Domínguez (Aux. Administrativo adscrito a Secretaría-Intervención), que actuará como Secretario.

Visto que con fecha 19/10/2022, se constituyó la Mesa de Contratación para la apertura y valoración de las ofertas presentadas, resultando como oferta con mayor puntuación la presentada por **DESMONTES Y SERVICIOS P.V., S.L.** (LOTE 1 Y 2) y **COMERCIAL ROLDÁN ONUBENSE DE MAQUINARIA, S.L.** (LOTE 3).

- En relación al licitador **DESMONTES Y SERVICIOS P.V., S.L.** (oferta económica más ventajosa LOTES 1 Y 2), se comprobó que la empresa **NO constaba como inscrita en el ROLECE**, siendo necesario requerir al licitador para que acreditase haber presentado la solicitud de inscripción en el ROLECE.

Se acordó otorgar un plazo de **tres días hábiles** para que el licitador presentase la documentación acreditativa de haber presentado la solicitud de inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE)** junto con la documentación preceptiva para ello (siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas).

Resultando que, según diligencia obrante en el expediente, por parte del licitador **DESMONTES Y SERVICIOS P.V., S.L.**, no se ha presentado la documentación requerida en el plazo otorgado, por la mesa de contratación se acordó **EXCLUIR** la oferta de dicho licitador, efectuando propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación (en el caso de que cumpla los requisitos exigidos).

A continuación, se accede al **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE)**, para comprobar que el siguiente candidato en puntuación, **TRUJILLO CANO TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U.**, cumple con los requisitos establecidos en la Cláusula n.º 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es decir, que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. La empresa SI

se encuentra inscrita en el ROLECE, por lo que pueden acreditarse todos los extremos anteriores.

- En relación al licitador **COMERCIAL ROLDÁN ONUBENSE DE MAQUINARIA, S.L.** (oferta económica más ventajosa LOTE 3), **se comprobó que presentaba posibles valores anormales**, baja superior al 25%, por lo que se procede a iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Se acordó requerir al licitador para que en el plazo de **tres días hábiles** presentase la documentación justificativa de las circunstancias que le permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones (presuntamente anormales), con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.

Resultando que, según diligencia obrante en el expediente, con fecha 25/10/2022 fue aportada la documentación requerida por **COMERCIAL ROLDÁN ONUBENSE DE MAQUINARIA, S.L.**, y que conforme al Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28/10/2022 se considera válida la justificación de baja temeraria presentada por la empresa.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó:

PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación de los LOTES 1 y 2 del contrato mixto de suministros y servicios destinados a la ejecución de las obras “Remodelación C/ Virgen de los Remedios (Fase II), glorieta C/ Cruz y Peana Cruz de Abajo, Peana Cruz de Arriba” afectas al PFEA 2022, a **TRUJILLO CANO TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U.**, con CIF n.º B21403258 y domicilio a efectos de notificación en C/ San José n.º 15-A de Villarrasa (Huelva), por un importe de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS EUROS (21.200,00.- €) y CUATRO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (4.452,00.- €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (LOTE 1); y ONCE MIL DOSCIENTOS EUROS (11.200,00.- €) y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (2.352,00.-€) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (LOTE 2).

SEGUNDO.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del LOTE 3 del contrato mixto de suministros y servicios destinados a la ejecución de las obras “Remodelación C/ Virgen de los Remedios (Fase II), glorieta C/ Cruz y Peana Cruz de Abajo, Peana Cruz de Arriba” afectas al PFEA 2022, a **COMERCIAL ROLDÁN ONUBENSE DE MAQUINARIA, S.L.**, con CIF n.º B21106588 y domicilio a efectos de notificación en Avda. Cristobal Colón n.º 132 (Huelva), por un importe de MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.929,32.-€) Y CUATROCIENTOS CINCO EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS (405,16.-€) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las diez horas y veinticinco y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose la presente Acta para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, que firman en todas las hojas conmigo todos los asistentes, de todo lo que, como Secretario, doy fe.-